

**RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **10 de mayo de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 17.- CON 03/16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A MENORES DURANTE EL VERANO DE 2016 EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de abril de 2016, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato a la empresa Cultural Actex, S.L. con C.I.F. número B-81829996, conforme a los precios establecidos en la tabla adjunta, en base al informe de fecha 27 de abril de 2016 emitido por el Técnico de Infancia de la Sección de Juventud e Infancia.

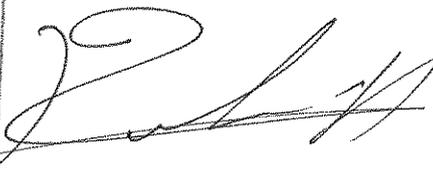
CULTURAL ACTEX					
Tramo horario	Actividad o servicio	Precio base	% Baja	Coste final	IVA
9:30 a 14:00 horas	Actividad de mañana	Máximo 13,94 € día/plaza	21,09 %	11,00 €	1,10 €
7:30 a 16:30 horas	Cobertura máxima de servicios	Máximo 19,92 € día/plaza	23,79 %	15,18 €	1,52 €

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 8 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a once de mayo de dos mil dieciséis.

C.I.F.: P-2813400-E

Visado,  
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.  
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada